



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación Licitación Pública Nacional N°04/2020- “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de Avellaneda CONTENERIZACIÓN EN ESCUELAS PÚBLICAS GIRSU-A-98-LPN-B”

---

VISTO el Expediente EX-2020-14504207- -APN-DRIMAD#SGP en el marco de la Licitación Pública Nacional N°04/2020, el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

**CONSIDERANDO:**

Que con relación al Préstamo BID N° 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I, se propició la contratación a los fines de cubrir las necesidades informadas por el Municipio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y de dotar de contenedores plásticos para el almacenamiento diferenciado en los 252 establecimientos educativos, de todos los niveles del sector público y centros culturales radicados en dicho Municipio.

Que la Licitación Pública Nacional N°04/2020 para el “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de Avellaneda CONTENERIZACIÓN EN ESCUELAS PÚBLICAS GIRSU-A-98-LPN-B” cuenta con la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Sistema de seguimiento del Plan de Adquisiciones del Banco (SEPA).

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 27.760.941,00) con impuestos incluidos.

Que dicho proceso se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado por el Decreto 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 (marzo 2011) y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que por la Resolución N°RESOL-2020-324-APN-MAD se aprobó el pliego de la licitación y el presupuesto estimado; se autorizó el llamado de la licitación y su publicación; y se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica.

Que el día 17 de septiembre de 2020 fue publicado el aviso de llamado a licitación en el Boletín Oficial, en el diario “Ámbito Financiero” y en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el marco del presente proceso, se recibieron 3 (tres) ofertas que fueron abiertas una vez vencido el plazo de dicha presentación.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación (IF-2020-74368376-APN-DPFE#MAD) firmado el 2 de noviembre de 2020 e Informe de Evaluación complementario (IF-2020-76592664-APN-DPFE#MAD) firmado el 9 de noviembre de 2020.

Que por el Decreto N. ° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N. ° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que por el Decreto N. ° 20/2019 se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que la DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado un informe detallando lo actuado y prestando conformidad.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITERO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado conocimiento y prestado conformidad de todo lo actuado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N. ° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N. ° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación Técnica para la Licitación Pública Nacional N°04/2020 mediante Informe de Evaluación firmado el 2 de noviembre de 2020

que como Anexo forma parte de la presente cuyo objeto es el “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de Avellaneda CONTENERIZACIÓN EN ESCUELAS PÚBLICAS GIRSU-A-98-LPN-B”, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I”.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N°04/2020 para el Lote N°1 a la empresa CONTENARG SAS. por el monto de PESOS CATORCE MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.026.320,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N°04/2020 para el Lote N°02 a la empresa SIPEA AMERICANA SRL.. por el monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.727.520,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N°04/2020 para el Lote N°03 a la empresa CONTENARG SAS. por el monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$7.434.330.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N°04/2020 para el Lote N°04 a la empresa CONTENARG SAS. por el monto de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$508.200,00.-).

ARTÍCULO 6°.-Elaborase el contrato correspondiente a cada adjudicación mencionada en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 7° – Regístrese, comuníquese y archívese.